

## **PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO ANEXO DE PRODUCTOS ELABORADOS**

**(Aplicable únicamente a industrias como complemento del Seguro de Lucro cesante  
Forma Americana)**

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la póliza de Seguro de (N°Ramo) Incendio N° \_\_\_\_\_, emitida el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a nombre de: \_\_\_\_\_.

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo.

La base de indemnización para Los productos elaborados por El Asegurado será el valor que hubiere podido recibir por su venta de no haber ocurrido el siniestro, deducidos los gastos y descuentos no incurridos.

El valor determinado según este anexo será considerado para los efectos de aplicación de la Cláusula No. 11 de las Condiciones Generales de la Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_  
**El Tomador o El Asegurado**

\_\_\_\_\_  
**Por C.A, Seguros Catatumbo**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04**